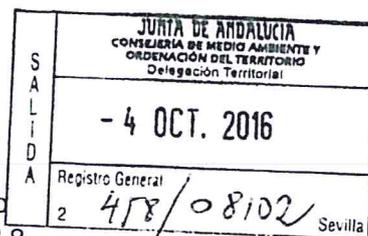
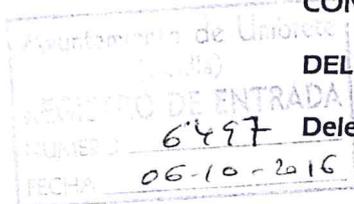


JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN

DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Sevilla



Fecha: 29/09/16

Ref.: CPCU/ajc

Asunto: Envío informes sectoriales

A/A Sr. Alcalde-Presidente
D. Joaquín Fernández Garro
Plaza de la Constitución, nº 8
41806. Umbrete
Sevilla

Una vez reunida la Comisión de Coordinación Urbanística de fecha 22 de septiembre de 2016, adjunto se remiten los informes solicitados mediante oficio de fecha 5 de julio de 2016, y que a continuación se citan:

- Informe de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Informe Sector del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla.

Así mismo, adjunto se remite el informe emitido por el Servicio de Protección Ambiental en relación a la subsanación de documentación inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Esta Comisión queda a la espera de la documentación relativa a la subsanación del expediente en materia ambiental y de salud, para continuar con la tramitación del expediente.

En relación a la tramitación llevada desde el inicio del expediente en esta Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, en adelante (CPU), a continuación se realiza un breve resumen del estado mismo:

- 1.- Con fecha 28 de septiembre de 2015, se recibe en esta Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Sevilla Documento de Planeamiento de su Municipio (registro de Salida nº 3904, de 24/09/15) denominado **“Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe (expte. 1/2015)”**.

Una vez examinado el mismo se procede a requerir que se complete, ya que no figura "una copia diligenciada del documento en formato digital", tal y como establece el punto 3.A de la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

2.- El 28 de octubre se recibe escrito de su Ayuntamiento en el que se subsana la incidencia anterior, comenzando a computarse los plazos establecidos en el referido Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

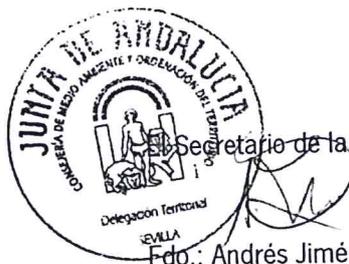
3.- Una vez reunida la CPU de fecha 17 de diciembre de 2015, se remiten los Informes solicitados (Incidencia Territorial y procedencia de la Evaluación de Impacto Ambiental).

4.- El 11 de abril de 2016, se recibe oficio del Ayuntamiento solicitando informes en materia de Aguas, Comercio y Patrimonio Histórico.

5.- Una vez reunida la CPU de fecha 20 de mayo de 2015, se remiten los informes citados en el punto anterior con fecha 23 de mayo de 2015.

6.- El 5 de julio de 2016 se recibe nuevo oficio del Ayuntamiento solicitando Informes de Carreteras y Movilidad, los cuales han sido objeto de la CPU de fecha 22 de septiembre de 2016, y se remiten adjunto a este oficio como se describe al comienzo del mismo.

7.- Con fecha 22 de julio de 2016, se les envió escrito de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.


Secretario de la Comisión
Fdo.: Andrés Jiménez Cruz

I		
D		
A	10-09751	18
Dirección General de Movilidad		Sevilla

INFORME A LA

MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO GENERAL MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL ALJARAFE. UMBRETE (SEVILLA).

Recibida solicitud de informe del Ayuntamiento de Umbrete a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Sevilla a la Innovación del Planeamiento General que se cita en el encabezamiento, y que fue aprobada inicialmente en sesión Plenaria celebrada el día 30 de junio de 2015, se emite el presente informe.

ANTECEDENTES.

En el correspondiente expediente de esta D.G. de Movilidad se encuentran los dos Estudios de Movilidad presentados en su día en relación con la innovación de planeamiento de referencia y fechados en diciembre 2008 y julio 2009. Asimismo consta informe favorable a ese 2º documento de 2009 de fecha 01.12.2009 emitido por el Servicio de Planificación adjuntado junto con la nueva petición de informe del Ayuntamiento de Umbrete. En ambos Estudios de Movilidad se detalla que su contenido responde a los requerimientos de :

- a) Las conclusiones del informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas.
- b) Las determinaciones del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- c) Los criterios de Actuación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.
- d) La tramitación de los accesos viarios propuestos ante los órganos competentes de carreteras.

Se especifica, igualmente en ambos documentos: "No es objeto del presente Estudio de Movilidad el funcionamiento interno del tráfico y la movilidad del Parque Empresarial."

El informe de esta Dirección General, a la última documentación presentada, se emitió en sentido favorable por observar que con las hipótesis consideradas y las modificaciones que proponía el estudio realizar en el viario no se presentaban problemas de funcionamiento en el escenario evaluado.

CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA.

El planteamiento inicial desarrollaba una actuación con un uso global Industrial, con capacidad de acogida para actividades productivas e identificaba tres sectores.

Justificada pues la conveniencia de comenzar el proceso, los promotores consideran oportuno integrar la innovación en un único sector, con lo que se facilita la ubicación de las dotaciones y equipamientos en el área de reparto. Se procede también con la nueva modificación a la corrección

de errores y pequeñas discrepancias existentes en el documento anterior. Se trata pues en lo fundamental de simplificar la gestión del planeamiento de desarrollo de esta modificación de planeamiento.

Analizada la documentación se concluye que la nueva modificación uniendo los anteriores tres sectores un uno solo, mantiene la superficie de la actuación, los usos establecidos y la edificabilidad. En consecuencia, la movilidad y los efectos de la misma sobre el sistema de transporte deben ser similares a los ya evaluados. En cuanto a los ratios utilizados en el estudio de movilidad se consideran correctos en general para efectuar, en su caso, una nueva simulación de los efectos de la actuación. En cuando al periodo de evaluación, efectivamente ha pasado un periodo considerable desde que se realizó el ultimo estudio de movilidad de esta actuación. Pero por otro lado las hipótesis de crecimiento del trafico del citado estudio para el tiempo transcurrido son significativamente mas altas que la evolución conocida.

CONCLUSIONES .

En base a las consideraciones anteriores se considera que la modificación objeto de este informe no altera la propuesta avalada por el Estudio de Movilidad de julio de 2009, que fue informado favorablemente el 1 de diciembre de 2009 por este centro directivo. En consecuencia, se ratifica informe favorable sobre la modificación de planeamiento General de Umbrete en el ámbito Parque empresarial del Aljarafe.

Asimismo se efectúan las siguientes recomendaciones para que, en su caso, se deriven al planeamiento de desarrollo y a la ordenación pormenorizada de esta actuación:

- Se garantice espacio suficiente para la seguridad en los puntos previstos para las paradas del autobús y condiciones optimas de accesibilidad peatonal a las mismas
- Permeabilidad de manzanas favorecedoras del transito peatonal.
- Preferente localización de densidades en las proximidades de las paradas del transporte publico y de usos más atractores de movilidad. A falta de mayor concreción, en general los usos terciarios y de equipamiento comunitario previstos como usos compatibles.
- Previsión de disponibilidad de aparcamientos para bicicletas en las promociones correspondientes a usos compatibles y, en general, donde se prevea mayor concentración de puestos de trabajo.

Sevilla, a 23 de septiembre de 20116.
El Jefe de Servicio de Planificación del Transporte.



Fdo.: Juan Millán Rincón.